



Lanús, 23 de mayo de 2022.

DECRETO N° 1.969.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-302-97/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas;

Que, en la Solicitud de Pedido N° 3-302-97/2022, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la "**PROVISIÓN, COLOCACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DIEZ (10) INSTALACIONES SEMÁFORICAS EN EL MUNICIPIO DE LANÚS, CONECTADAS AL SISTEMA DE MONITOREO CENTRALIZADO DE SEMÁFOROS Y DIEZ (10) SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ALTERNATIVOS TIPO UPS CON SUS CORRESPONDIENTES BATERÍAS**";

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Llámase a Licitación Pública N° 38, para el día 01 de julio del año 2022, a las 12:00 hs., para contratar la "**PROVISIÓN, COLOCACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DIEZ (10) INSTALACIONES SEMÁFORICAS EN EL MUNICIPIO DE LANÚS, CONECTADAS AL SISTEMA DE MONITOREO CENTRALIZADO DE SEMÁFOROS Y DIEZ (10) SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ALTERNATIVOS TIPO UPS CON SUS CORRESPONDIENTES BATERÍAS**", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-97/2022, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 32.200.000).

**Artículo 2º:** Por la Dirección General de Compras, invítense participar de la Licitación dispuesta a las casas especializadas, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

**Artículo 3º:** Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3º piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 08:00 hs. y hasta la hora establecido para la misma, los que serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo 1º del presente Decreto.

**Artículo 4º:** Por la Secretaría de Comunicación Social dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el Artículo 142 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 5º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo - de corresponder en exceso - a la Jurisdicción 01.15 - Unidad Ejecutora 302 - Cat. Prog. 42 - Partidas 4.2.2 - F.F 1.1.0 (Tesoro Municipal).

**Artículo 6º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 7º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Secretaría de Comunicación Social, la Dirección General de Compras, la Dirección de Contaduría General y la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

